



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2020070001747

Fecha: 28/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con radicado 2020020019871 del 28 de mayo de 2020, solicitó a la Dirección de Presupuesto la incorporación de los recursos en el Fondo Antioquia Siembra, provenientes de reintegro realizado por el Banco Agrario de Colombia e informó los rubros para realizar la incorporación.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020, mediante radicado 2020020025683 del 14 de Julio de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 2020020025750 del 14 de Julio de 2020 solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020025791 del 15 de Julio de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de reintegro efectuado por el Banco Agrario de Colombia, que serán destinados a financiar el proyecto "Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la Empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia".

En mérito de los expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
4-AS1011	1414	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	\$4.800.928.526	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (Con destinación específica).
				TOTAL	\$4.800.928.526	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-AS1011	1418	A-8.8	320501000	140055001	\$4.800.928.526	Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la Empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia.
				TOTAL	\$4.800.928.526	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	17-07-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	12-7-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.